



## JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre veintisiete de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00368 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	URBANIZACION ROBLES DE LA CALERA
Demandado	LUZ MARINA OSSA MEJIA
Asunto	Se incorpora constancia de inscripción de embargo y decreta secuestro

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos, quien inscribió el embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 1033970, de propiedad de la demandada, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en el numeral 601 del C.G.P, éste juzgado,

### R E S U E L V E:

Se decreta el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 1033970, de propiedad de la demandada LUZ MARINA OSSA MEJIA, ubicado en la calle 6 No. 17-250 Interior 1402 Urbanización Robles de la Calera P.H, Municipio de Medellín.

Como secuestre se nombra a **GERENCIAR Y SERVIR**, registrada en el listado de auxiliares de la justicia, quien se localiza en la calle 52 No. 47-29 piso 9 Edificio Santa Elena, Medellín, tel. 322 10 69, Cel. 3173517371 y correo electrónico [gerenciaryservir@gmail.com](mailto:gerenciaryservir@gmail.com), comuníquesele su nombramiento.

Para la práctica de la diligencia se comisiona los **JUZGADOS TRANSITORIOS CIVILES MUNICIPALES** para **conocimiento exclusivo de despachos comisorios (reparto)**, con facultades para fijar fecha, día y hora para la práctica de la diligencia y de allanar en caso de ser necesario.

De otro lado y teniendo en cuenta que, para continuar con el trámite del proceso, se requiere del cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que ha formulado o promovido la demanda, consistente en notificar a la parte demandada, es por lo que se le concede a la parte actora un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, para



que realice dicho acto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, conforme al artículo 317 del C.G.P.

**NOTIFIQUESE**

**MARÍA INÉS CARDONA MAZO**

**JUEZ**

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

El presente auto se notifica por el estado N° \_\_\_\_\_ fijado en  
la \_\_\_\_\_ secretaria del Juzgado el  
\_\_\_\_\_ a las 8:00.a.m

\_\_\_\_\_  
**SECRETARIO**